



Resolución de Alcaldía

N°114-2024-MDY

Yarabamba, de 08 de agosto del 2024

VISTOS:

Lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, mediante Proverído N°1729-2024-ALCALDIA/MDY, recibido el 08 de agosto del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe Legal N°253-2024-GAJ-MDY, de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica; el Proverído N°1709-2024-ALCALDIA/MDY, recibido el 08 de agosto del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe N°537-2024-RRHH-MDVY, de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por la Lic. Susan Beatriz Castro Vera - (e) Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; el Oficio N°1584-2024-EF/43.07, de fecha 02 de agosto del 2024, emitido por Mario Eduardo Jiménez Guerrero - Jefe (e) de la Oficina General de Administración/Ministerio de Economía y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el artículo 20º numeral 17., de la Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, el artículo 61º de la Ley N° 31812, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del





año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR- PE se aprueba los criterios de dotación y de contraprestaciones de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, el artículo 2 de la misma Resolución aprueba la dotación de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo N° 2 que forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, el artículo 4 de la misma Resolución aprueba los perfiles de puesto de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912.

Que, mediante el **Oficio N°1584-2024-EF/43.07**, de fecha 02 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la Oficina General de Administración/Ministerio de Economía y Finanzas, informo que la Autoridad Nacional de Servicio Civil dio la opinión favorable para que se proceda con la suscripción del contrato respecto a la Directiva N°002-2024-EF/43.01;

Que, mediante **Informe N°537-2024-RRHH-MDYY**, de fecha 08 de agosto del 2024, la Lic. Susan Beatriz Castro Vera - (e) Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, se dirigió al Despacho de Alcaldía para informar que han venido realizando trámites para la contratación de SERVIDOR PÚBLICO DE ALTO RENDIMIENTO-SPAR LIC. JUNIOR JOSÉ LLOSA BEGAZO PARA LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, trámite que cuenta con la opinión favorable de la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, por lo que el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio N° 1584-2024-EF/43.07, comunico que se puede proceder a la suscripción del respectivo contrato de locación. Además, informo que ya se ha procedido a realizar la firma del Contrato de Locación de Servicios N 01-2024-MDY-FAG y del Anexo F: Certificación de la Entidad receptora sobre la no percepción de remuneración, por lo que solicitan la emisión de acto resolutivo designando a Lic. Junior José Llosa Begazo como Gerente De Administración Y Finanzas;

Que, mediante **Proveído N°1709-2024-ALCALDIA/MDY**, recibido el 08 de agosto del 2024, el Despacho de Alcaldía, dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita informe legal;





Que, mediante **Informe Legal N°253-2024-GAJ-MDY**, de fecha 08 de agosto del 2024, el Abg. William Alberto Velazco Chirinos – Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable que se emita acto resolutivo designando al Lic. Junior José Llosa Begazo como Gerente De Administración Y Finanzas;

Que, mediante **Proverbo N°1729-2024-ALCALDIAMDY**, recibido el 08 de agosto del 2024, el Despacho de Alcaldía, se dirige al Secretario General con el fin de que emita acto resolutivo del presente expediente.

Por lo que estando a lo establecido numeral 6º del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 258º del Código Civil modificado por la Ley N° 31643;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS al Lic. Junior José Llosa Begazo, bajo el régimen de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga al presente.

ARTÍCULO TERCERO: VIABILIZAR LA CONTRATACIÓN, del Lic. Junior José Llosa Begazo, como Servidor Público de Alto Rendimiento, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas; con un importe honorario de S/3,900.00 (Tres Mil Novecientos con 00/100 soles), en aplicación a "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y demás áreas competentes efectuar los contratos, actos y acciones pertinentes a la ejecución del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la oficina de Secretaria General cumpla con notificar la presente Resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba conforme a Ley para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA
Abg. Henry Fredes Jaen
(E) SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
Alcalde

